ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 0965/13.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP", Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 11 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. MEI Nº 4956), de fecha 06 de noviembre de 2013, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP, solicitan la Declaración Desierta del Llamado;

CONSIDERANDO: Que, entre las documentaciones analizadas se encuentran: Resolución del Directorio Nº 098/13 de fecha 29 de mayo de 2013 por la cual se autoriza la creación de PAC Institucional Nº 62, y se autoriza el llamado para la *"Adquisición de Combustibles para la ANNP"*, Resolución Nº 0153/13 de fecha 13 de setiembre de 2013 por la cual se autoriza el llamado bajo la modalidad de LCO Nº 10/2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario Tentativo;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, requirió por escrito a la firma oferente la presentación de documentos, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y ante la falta de respuesta concede a la convocante la facultad de rechazar la oferta presentada por la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL) por no cumplir con las especificaciones técnicas del llamado;

Que, conforme a la evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas corresponde *DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA ANNP", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b y c (última parte) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en consecuencia convocar a un nuevo procedimiento de contratación con el mismo objeto;*

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, de acuerdo al Dictamen Nº 066/13 de fecha 08 de noviembre de 2013, cita lo siguiente "*la superioridad debe acoger en forma favorable la sugerencia del Comité de Evaluación de Ofertas, en el sentido de Declarar Desierto el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA ANNP", conforme a lo establecido en el* Art. *30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"; una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, conforme a lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto Nº 21.909/03;*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, y en la Ley Nº 2.051/03, y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Declarar** desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP", de conformidad a lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas', y concordantes.

2º **Autorizar** el segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP."

3º **Encargar** a la Sub Gerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, la ejecución de los procedimientos emergentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Comunicar** a quiénes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/AOA-mfb